ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2159/26

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO. EXPEDIENTE N.° 254/2026. RESOLUCIÓN N.° 221/2026.

D. Ignacio Veneros Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila),

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.° 11, de fecha 17 de enero de 2026, en la que se incluye la plaza que a continuación se reseña:

CLASIFICACIÓN	N.° VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
Funcionario de carrera	1	Oficial Primera Administrativo (Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1)	Libre

Segundo. Por Resolución de Alcaldía n.° 137/2026, de fecha 20 de julio de 2026, se aprobaron las Bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Primera Administrativo, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.° 149, de fecha 5 de agosto de 2026 (anuncio n.° 1626/26), y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con corrección de error material en la Base Octava publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n° 158, de fecha 18 de agosto de 2026 (anuncio n.° 1704/26), así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de septiembre de 2026.

Características de la plaza objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Oficial Primera Administrativo
Régimen jurídico	Funcionario de carrera
Escala / Grupo	Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Titulación exigible	Bachiller, Técnico o equivalente (Base segunda, apartado e)
Sistema selectivo	Concurso-oposición, turno libre
N.° de vacantes	1

Tercero. Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.° 175, de fecha 10 de septiembre de 2026 (anuncio n.° 1813/26), se estimó parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución n.° 137/2026 y se aprobó la modificación de las Bases reguladoras, declarándose la plena validez de las solicitudes ya presentadas. Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2026 se rectificó el apartado Tercero de la anterior, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes en diez días hábiles adicionales sobre el inicialmente previsto, que vencía el 2 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes, así ampliado, finalizó el día 19 de octubre de 2026, habiéndose presentado dentro del mismo un total de treinta y nueve (39) solicitudes, ninguna de ellas fuera de plazo, de las cuales cuatro (4) no acompañan la totalidad de la documentación exigida en las Bases.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación que las acompaña, se ha comprobado el cumplimiento por los aspirantes de los requisitos de admisión exigidos en la Base segunda y de la documentación requerida en el Anexo I de las Bases, conforme consta en el expediente de su razón. En particular, se ha considerado acreditada la titulación exigida respecto de quienes aportan titulación superior a la requerida, certificación académica acreditativa de haber superado todos los módulos del ciclo formativo correspondiente, o certificación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, equivalente al título de Bachiller a efectos de acceso a empleos públicos conforme a la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base quinta de las que rigen la convocatoria dispone que, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica municipal, concediéndose a las personas excluidas un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular alegaciones o subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión.

Segundo. Resultan de aplicación los artículos 55, 56, 61 y 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; los artículos 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 133 a 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en lo que resulte de aplicación; y, con carácter supletorio, el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero. Los artículos 45.1.b) y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la publicación de los actos integrantes de procedimientos selectivos y a la subsanación de solicitudes.

Cuarto. La disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme a la cual la identificación de los interesados se efectuará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad o documento equivalente.

Quinto. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Oficial Primera Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1:

ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	ÁLVAREZ JORRÍN, JAVIER	***3121**
2	APARICIO GONZÁLEZ, YASMIN	***2888**
3	ARÉVALO JIMÉNEZ, LOURDES	***5009**
4	ARROYO HERNÁNDEZ, ELENA	***2950**
5	BERZOSA MANGAS, NUBIA	***2722**
6	BLÁZQUEZ GARCÍA, NORBERTO	***7227**
7	BORREGUERO BLASCO, ALICIA	***4634**
8	BURGUETE ORS, FERNANDO	***1578**
9	CARPINTERO ANGELINA, LAURA	***2330**
10	CHACÓN COLETO, LAURA	***9954**
11	DE LA FUENTE GUITART, JAVIER	***5397**
12	DE LAS HERAS ARROYO, MARÍA SONIA	***2013**
13	DE PEDRAZA FERNÁNDEZ DEL PINO, ELISA	***0746**
14	ESGUEVA JIMÉNEZ, DIEGO	***3050**
15	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA SOLEDAD	***0017**
16	GARCÍA GONZÁLEZ, LAURA	***4058**
17	GÓMEZ SÁNCHEZ, BEATRIZ	***9197**
18	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, RAÚL	***5745**
19	GONZÁLEZ QUERO, FRANCISCO	***3535**
20	HERNÁNDEZ MARTÍN, VERÓNICA	***3782**
21	HERRERO SÁNCHEZ, JAVIER	***1495**
22	MANSO CATOYA, VÍCTOR	***2029**

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
23	MARÍA GARCÍA, LUIS MIGUEL	***4162**
24	MARTÍN DÍAZ, ANA MARÍA	***8943**
25	MARTÍN MARTÍN, LUCÍA	***1452**
26	MARTÍN VELAYOS, JULIA MARÍA	***7773**
27	PANIAGUA FERNÁNDEZ, MARÍA	***3896**
28	PÉREZ MÉNDEZ, CARLOS	***1949**
29	RETAMAL MATEOS, LUIS MIGUEL	***1893**
30	RODRÍGUEZ PACHO, LUCÍA	***4685**
31	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	***8625**
32	SÁNCHEZ ARRIBAS, RAQUEL	***2115**
33	SÁNCHEZ SÁEZ, ADRIÁN	***8962**
34	SEGURA RAMÍREZ, MARÍA JOSÉ	***2230**
35	TENAGUILLO VEGAS, JENNIFER	***2376**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	CASANOVA GARVÍN, JACQUELIN	***1166**	B, C
2	CHÁVEZ MOYA, TANNIA GABRIELA	***3519**	B
3	GAST ASENSIO, NOELIA	***4705**	B
4	MORENO GUTIÉRREZ, GEMMA	***1491**	B

Causas de exclusión:

A Solicitud presentada fuera de plazo.

B No aportar copia del DNI/NIE o documento acreditativo de la nacionalidad.

C No acreditar la titulación exigida en las Bases.

D Solicitud sin firmar o sin la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso.

E No reunir el requisito de edad exigido.

SEGUNDO. Conceder a los aspirantes excluidos, así como a quienes no figuren en ninguna de las dos relaciones, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con lo dispuesto en las Bases. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán defmitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO. Las reclamaciones y documentos de subsanación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigidos a la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO. Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas y se hará pública la composición nominal del Tribunal Calificador, conforme a las Bases quinta y sexta, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica municipal. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la presente lista provisional se elevará a definitiva.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la que determinará el inicio del cómputo del plazo de subsanación.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no cabe interponer recurso, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la facultad de formular las reclamaciones y subsanaciones previstas en el apartado segundo y de los recursos que procedan contra la resolución que apruebe la lista definitiva.

Navarredonda de Gredos, 26 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Veneros Crespo.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958